**RESOLUCION No 306/2019.**

Villarrica, 28 de octubre de 2019.

**VISTO:** El Acta Nº92 de fecha 28 de octubre de 2019, de la sesión del Consejo de Administración de esta Circunscripción Judicial; y

**C O N S I D E R A N D O**

El Dictamen del Comité de Evaluación de Ofertas de esta Circunscripción Judicial, en el marco del Llamado por la modalidad de **CONTRATACION DIRECTA** correspondiente al **RUBRO 350-RECARGA DE EXTINGUIDORES** según **PAC Nº 361437,** para ejecución del presupuesto de la Circunscripción Judicial del Guairá, del presente ejercicio Fiscal 2018.-

Que, el Llamado se ha realizado según Expediente N° 326.733 en la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas del Ministerio de Hacienda. La publicación se ha hecho en el Portal del Ministerio de Hacienda, según comprobante que se anexa al legajo.-

**La SUOC ha remitido la invitación a las siguientes firmas:**

1. **FIRE MASTER S.R.L.**
2. **REGIMIENTO 8 S.A.**
3. **KYRIOS S.R.L.**
4. **SINPAR S.R.L.**
5. **JOSE PAUL GODOY RODRIGUEZ**
6. **MARIO CESAR APONTE CANO**

**La apertura de sobres:** El día lunes 23 de setiembre de 2019 en la Sala de Audiencias del Dpto. Administrativo –Financiero de la Circunscripción Judicial Guaira, se procedió a la apertura y lectura de la oferta presentada por la empresa:

| OFERENTES | RUC Nº | OFERTA Gs. |
|---|---|---|
| PREMIER PLUS | 938054-0 | 8.096.000 |
| GRUPO CHACO – FIRE MASTER S.R.L. | 80022912-6 | 8.261.000 |
| ACI de MARIO APONTE | 847720-5 | 9.997.000 |

**ANÁLISIS DE OFERTAS**

De acuerdo al Cuadro Comparativo de Precios, que se anexa al presente informe, se evalúan los ítems ofertados por los Oferentes, teniendo en cuenta la calidad del bien ofertado, el precio más conveniente para la institución, y el cumplimiento con las especificaciones técnicas solicitadas por la Circunscripción Judicial del Guairá, de acuerdo a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que en su art. 28 dispone: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas" y continúa el mismo artículo de la Ley: "Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo".

**ANÁLISIS DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Se procede a realizar la verificación de la oferta presentada por la firma **GRUPO CHACO-FIRE MASTERS S.R.L.** con el Jefe de Servicios Generales Abg. Aldemar Fernández, dejándose constancia de que los bienes ofertados por la misma cumplen con las especificaciones técnicas exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones requeridas por la Circunscripción Judicial del Guairá.

**ANALISIS DEL MARGEN DE PREFERENCIA NACIONAL**

- Considerando el punto 19 del pliego de bases y condiciones, mediante el cual reza: *se aplicara el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de origen nacional del producto, en*

Lic. Dolly Fariña Barrios
Secretaria del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

CONSEJO DE ADMINISTRACION
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL GUAIRA

Dr. Mario Darío Rodríguez L.
Presidente Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

Juan Carlos Bordón Barton
Miembro Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

*el marco del proceso de contratación, será a través del certificado de origen nacional, expedido por la autoridad competente.*

*En caso de que los oferentes que se encuentren dentro del rango de porcentaje para beneficiarse del margen, no presentaren con su oferta el certificado o presentare la constancia del trámite del mismo, el comité de evaluación solicitara por escrito el certificado, otorgando para su presentación un plazo de 48 horas. Si luego del requerimiento realizado por el comité el oferente no presentara el documento, o la presentación sea deficiente o tardía, la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha tope de presentación y aperturas de ofertas.*

*Durante la evaluación de la oferta, si la oferta evaluada como la más baja es una oferta de un bien o servicio importado o que no haya presentado el certificado de origen de producto y empleo nacional, esta será comparada con la oferta más baja del bien nacional que ha presentado el aludido certificado, agregándole al precio total del bien que no cuenta con el certificado de origen de producto y empleo nacional una suma equivalente al porcentaje establecido en la legislación vigente. Si en dicha comparación adicional, la oferta del bien producido o servicio producido en el Paraguay que haya acreditado mediante la presentación del certificado, resultare ser la más baja se la seleccionara para la adjudicación; caso contrario se seleccionara la oferta del bien o servicio proveniente del extranjero o que no haya presentado el citado documento.*

Para el efecto el Comité de evaluación ha solicitado por Nota a la empresa **PREMIER PLUS** que oferta el precio más bajo el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio, según lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. **Considerando que la firma no ha presentado** el certificado solicitado no podrá acogerse al beneficio de la aplicación del *margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente*, que la firma **ACI** se encuentra fuera del rango de porcentaje para beneficiarse del margen, por tanto este Comité procede a la aplicación del margen de preferencia para productos nacionales establecido en el PBC a favor de la firma **GRUPO CHACO-FIRE MASTERS S.R.L.** que si presento con su oferta el mencionado certificado, que es la que cuenta con el mejor precio aplicando el margen de preferencia del 20%(veinte por ciento) según lo establecido en la Ley 4558/11 de acuerdo al siguiente cuadro:

| OFERENTES | OFERTA Gs. | MARGEN DE PREFERENCIA | OFERTA Gs. CON APLICACIÓN DEL MARGEN |
|---|---|---|---|
| PREMIER PLUS | 8,096,000 | 20% (No Presenta el Certificado de Origen Nacional ) | 9,715,200 |
| GRUPO CHACO – FIRE MASTER S.R.L. | 8,261,000 | Presenta Certificado de Origen Nacional | 8,261,000 |
| ACI de MARIO APONTE | 9,997,000 | Fuera de rango | 9,997,000 |

Se aclara que la no presentación de dicho documento no es causal de descalificación, teniendo en cuenta la situación este Comité de Evaluación considera seguir con la evaluación del presente llamado de contratación teniendo en cuenta la oferta de la firma **GRUPO CHACO-FIRE MASTERS S.R.L.** que presenta el precio más bajo luego de la aplicación del margen de preferencia.

**ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS**

Se ha realizado la verificación de los precios ofertados por la firma **GRUPO CHACO-FIRE MASTER S.R.L.**, según la Resolución N° 411/18 POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA ESTIMACION DE COSTOS Y SE APRUEBA EL CRITERIO PARA LA EVALUACION DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES REGIDOS POR LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS, margen establecido, de hasta el 30% por debajo y 20% por encima de la estimación del costo preparado por la convocante y difundido con el llamado de contratación.

Que los precios ofertados por la firma mencionada, se encuentran dentro del parámetro establecido y considerando que los precios son ejecutables, se recomienda seguir con la evaluación correspondiente.-

Lic. Dolly Fariña Barrios
Secretaria del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

Lorenzo Benito Rodríguez E.
Presidente Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

Juan Carlos Bordón Barton
Miembro Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

## ANALISIS DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE

Verificación de la capacidad legal de cada oferente, respecto de las ***Prohibiciones y Limitaciones para presentar propuestas o para contratar en el Art. 40 Inc. "a" y "b" de la Ley 2051/03***, en la que establece que: *No podrán presentar propuestas en los procedimientos de contratación previstos en esta ley, ni contratar con los organismos, entidades y municipales.*

*a) Los funcionarios o empleados públicos que intervengan en cualquier etapa del procedimiento de contratación , y que tengan interés personal, familiar o de negocios con el proveedor o contratista, incluyendo a aquellas personas con las que pueda resultar algún beneficio para ellos, su conyugue o sus parientes consanguíneos o a fines hasta el cuarto grado, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios, accionistas o sociedades de las que el funcionario el empleado público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte en los últimos seis meses;*

*b) Quienes conforme a la ley de la función pública se encuentran imposibilitados;*

- ***Que se ha realizado la verificación correspondiente en la base de datos del SINARH, expidiendo el reporte***

  ***"NO SE ENCONTRO DATOS DE PERSONAS EN SINARH PARA CEDULA DE IDENTIDAD"***

- Para dicho análisis se ha solicitado al Dpto. de Tesorería la verificación en la base de datos del SINARH, de las cédulas de identidad correspondientes a los socios de la firma **GRUPO CHACO-FIRE MASTER S.R.L.**; habiendo recibido el informe del Dpto. de Tesorería se verifica que el sistema arroja el siguiente reporte

✓ Daniela A. Troncoso López – C.I. N° 1.752.229 – no se encontraron datos
✓ Ana María Troncoso López – C.I. N° 4.776.225 - no se encontraron datos
✓ Máxima Stela Becker – C.I. N° 281.542 – jubilada

- ***Se adjunta en el presente informe y considerando que los mismos se encuentran habilitados para contratar, se procede a seguir el proceso de la evaluación.-***

**Experiencia:** Se ha analizado la evidencia que demuestra la experiencia de 2 años, referente a Recarga de Extinguidores, en cuanto a la firma ganadora presenta fotocopia de contratos de los años 2017 y 2018, tal como se solicita en el pliego de bases y condiciones.-

Que, se cuenta con disponibilidad presupuestaria para cubrir el compromiso del presente llamado, según CDP N° 1334/2019.

**RECOMENDACIÓN:** Teniendo en cuenta el criterio establecido en el art. 63 del Decreto Nº 21.909/03 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/2003 De Contrataciones Públicas", el Decreto N°1.607/09 "Por el cual se establecen mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional, a través de los procesos de contrataciones de las gobernaciones y municipalidades, regidos por las Leyes N° 2051/2003 y N° 3.439/2007" y la evaluación técnica y económica de las ofertas, el Comité de Evaluación RECOMIENDA al Consejo de Administración, salvo mejor parecer, cuanto sigue:

**POR TANTO, y atendiendo al Manual de Funciones del Consejo de Administración de las Circunscripciones Judiciales del Interior del País,**
**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DEL GUAIRA,**

**R E S U E L V E:**

**ART 1°.- APROBAR** el Dictamen del Comité de Evaluación de esta Circunscripción Judicial.-

**ART 2°.- ADJUDICAR LA CONTRATACION DEL RUBRO 350 "RECARGA DE EXTINGUIDORES",** para la Circunscripción Judicial del Guaira, por la Modalidad de **CONTRATACION DIRECTA**, según PAC Nº 361437, por la suma de Gs. 8.261.000 (ocho millones, doscientos sesenta y un mil guaraníes) para el ejercicio fiscal 2019 con Fuente de financiamiento 30, según se anexa en el cuadro a continuación:

Lic. Dolly Fariña Barrios
Secretaria del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

Lorenzo Agustín Rodríguez E.
Presidente Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

Juan Carlos Bordón Barton
Miembro Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

| | | | GRUPO CHACO - FIRE MASTER S.R.L. | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Ítem | Descripción | cantidad | Marca | Procedencia | Precio unitario (IVA incluido | Precio Total (IVA incluido) |
| 1 | PRODUCTO QUIMICO PARA RECARGA DE EXTINTOR - TRICLAS ABC DE 6KG | 108 | FM | NACIONAL | 72,000 | 7,776,000 |
| 2 | PRODUCTO QUIMICO PARA RECARGA DE EXTINTOR - CO2 DE 6KG | 3 | FM | NACIONAL | 120,000 | 360,000 |
| 3 | PRODUCTO QUIMICO PARA RECARGA DE EXTINTOR - TRICLAS ABC DE 1KG | 5 | FM | NACIONAL | 25,000 | 125,000 |
| PRECIO TOTAL OFERTADO: | | | | | | 8,261,000 |

**ART 3°.- AUTORIZAR al Presidente del Consejo de Administración de esta Circunscripción Judicial,** Abog. Lorenzo Derlis Rodríguez Elizaur, **la SUSCRIPCION DEL CONTRATO DEL RUBRO 350 RECARGA DE EXTINGUIDORES** con el representante de la firma adjudicada.-

**ART 4º.- ANÓTESE,** regístrese, notifíquese.

**Ante mí:**

Lic. D. Guerra Barrios
Secretaria del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

Juan Carlos Bordón Barton
Miembro Consejo de Administracion
Circunscripción Judicial Guairá

PODER JUDICIAL CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL GUAIRA CONSEJO DE ADMINISTRACION

Lorenzo Derlis Rodriguez E.
Presidente Consejo de Administracion
Circunscripción Judicial Guairá

DPTO. CONTRATACIONES
FECHA: 29/10/19.
HORA: 11:14.-